

RESOLUCIÓN 16/2019 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA DECLARANDO LA INAPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS 1 Y 5 DE LA CLÁUSULA 17.3.1.2 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE 201800005105 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE LAS LINEAS ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS RADARES METEOROLÓGICOS, SEDE CENTRAL, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CANTABRIA, OBSERVATORIOS DE IZAÑA Y DE LUGO DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA”

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato promovido por la Agencia Estatal de Meteorología “Servicio de mantenimiento e inspección de las líneas eléctricas y centros de transformación de los radares meteorológicos, sede central, Delegación Territorial de Cantabria, Observatorios de Izaña y de Lugo de la Agencia Estatal de Meteorología”, expediente 201800005105, a propuesta de la Mesa de Contratación de AEMET y a la vista de las reiteradas resoluciones del TACRC, constatada la literalidad de los criterios 1 y 5 del apartado 17.3.1.2 del cuadro de características, se estima que la misma podría entrar en colisión con la doctrina administrativa y jurisprudencialmente consolidada, por lo que se declara la inaplicación de ambos criterios evaluables automáticamente.

Madrid, a 30 de enero de 2019  
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

  
Miguel Ángel López González

